Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 007 -2018/DP-OAF

Lima, 23 ENE. 2018

VISTO:

El Memorando N° 0008-2018-DP/OAF-TES que adjunta el "Anexo al Memorando N° 008-2018-DP/OAF-TES", el Memorando N° 081-2018-DP/OPPRE y el Informe N° 02-2018-DP/OAF-CIP, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo sustenta y solicita la apertura de la Caja Chica de las diversas dependencias de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, luego modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias sobre el cierre de operaciones del año fiscal anterior, el Gasto Devengado y Girado y el uso de la Caja Chica, entre otras; y por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que modificó el literal b. del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, el literal a) del numeral 10.4) del artículo 10° de la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale las dependencias a las que se asigna la Caja Chica, los responsables a quienes se les encomienda el manejo de la parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, entre otros aspectos;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 004-2018-DP/OAF se aprobó la Directiva N° 001-2018/DP-OAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2018, que establece las normas y procedimientos que regulan la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el Año Fiscal 2018;

Que, según el documento de visto, el responsable del Control Interno Previo de la Oficina de Administración y Finanzas solicita y sustenta la propuesta de apertura de los fondos de Caja Chica de las diversas dependencias de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2018;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, se observa que lo solicitado por el responsable del Control Interno Previo de la Oficina de Administración y Finanzas cumple con lo dispuesto por la Directiva de

Defensoría del Pueblo

Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, por lo que su solicitud resulta procedente;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en los literales d) y n) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2018, por la suma total de **S/ 128,300.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo Segundo.- ASIGNAR la Caja Chica a las dependencias de la Defensoría del Pueblo por los montos que se indican a continuación y **DESIGNAR** a los responsables de la administración de la Caja Chica, de acuerdo al siguiente detalle:

N° de Orden	DEPENDENCIA		RESPONSABLE DEL FONDO	DNI	MEMORANDO N°	MONTO S/
1	SEDE CENTRAL	LIMA - CERCADO	JOSE ANTONIO, INOÑAN LEON	17638988	0004-2018-DP/OAF-TES	30,000.00
2	O.D.	CALLAO	KARLA LORETTA, VILLALOBOS TAPIA	25706085	008-2018-DP/OD-CALLAO	1,300.00
3	O.D.	LIMA ESTE (SANTA ANITA)	FELICITA YSABEL, ROMERO FUENTES	08787637	004-2018-DP/OD-LIMA ESTE	1,600.00
4	O.D.	LIMA NORTE (LOS OLIVOS)	JACQUELINE, GENSOLLEN REVILLA	07947649	0002-2018-DP-OD-LIMA NORTE	1,500.00
5	O.D.	LIMA SUR (S.J. MIRAFLORES)	YESSENIA JAZMIN, RAMOS MAYURI	42454836	007-2018-DP/OD LIMA SUR	1,500.00
TOTAL CAJA CHICA DE LA SEDE CENTRAL :						**35,900.00**
6	O.D.	AMAZONAS	DORIS YOLANDA, BAZAN DAMACEN	40137875	0001-2018-DP/OD-AMAZ	2,000.00
7	O.D.	ANCASH	KATERIN YUSARA, ORTEGA MAGUIÑA	45603221	0003-2018-DP/OD-ANC	2,800.00
8	M.A.D.	ANDAHUAYLAS	YOSSELIM, ZEVALLOS VENEGAS	43665909	0001-2018-DP/OD-APUR/M-AND	1,500.00
9	O.D.	APURIMAC	KATHERINE MARGGY, GONGORA JARA	44926781	0001-2018-DP/OD-APUR	2,800.00

Defensoría del Pueblo

10	O.D.	AREQUIPA	JESSICA MARY, PAREDES LOPEZ	29611848	006-2018-DP/OD-AQP	5,500.00
11	O.D.	AYACUCHO	EDITH, ROJAS CANO	28299296	007-2018-DP/OD-AYAC	2,900.00
12	O.D.	CAJAMARCA	RUTH EMPERATRIZ, SANCHEZ CHAVEZ	26709598	004-2018-DP/OD-CAJ	2,500.00
13	M.A.D.	CHIMBOTE	SAIRA ISELA, CUBA NAVEDA	43166369	002-2018-DP/OD-ANC/M-CHIM	2,500.00
14	O.D.	CUSCO	GLADIS TANIA, JIMENEZ RODRIGUEZ	25134961	0001-2018-DP/OD-CUSCO	4,200.00
15	O.D.	HUANCAVELICA	ROSARY ANGELA, MACHUCA PARI	45588127	003-2018-DP/OD-HVCA	3,400.00
16	M.A.D.	HUANTA	MAICO EDUAR, POTOCINO OCHOA	42008359	001-2018-DP/OD-AYAC/M-HUA	900.00
17	O.D.	HUANUCO	JULISSA AMALIA, MORALES NALVARTE	22517177	0003-2018-DP/OD-HNCO	3,200.00
18	O.D.	ICA	MIRTHA AZUCENA, GOMEZ SOTIL DE GARCIA	21436223	0007-2018-DP/OD-ICA	3,300.00
19	M.A.D.	JAEN	MARGOT JULISSA, VASQUEZ PAISIG	43437381	001-2018-DP/OD-CAJ/M-JAEN	1,600.00
20	M.A.D.	JULIACA	MARITZA, ARAPA CUTIPA	02446921	001-2018-DP/OD-PUNO/M-JUL	1,700.00
21	O.D.	JUNIN	SILVANA LUISA, ROJAS SMITH	10315450	0002-2018-DP/OD-JUNIN	5,000.00
22	O.D.	LA LIBERTAD	RITMARIA DEL ROSARIO, CASTILLO CISNEROS	18099976	004-2018-DP/OD-LA LIB	5,000.00
23	M.A.D.	LA MERCED	ROSA MARIA, SANCHEZ GUARNIZ	43095322	0001-2018-DP/JUNIN/M-LM	1,600.00
24	O.D.	LAMBAYEQUE	CELESTE ARACELI, INOÑAN CASTILLO	40331644	0016-2018-DP/OD-LAMB	3,700.00
25	O.D.	LORETO	CARMEN, CAMPOS COLLANTES	05410127	0003 y 0004-2018-DP/OD-LORETO	4,000.00
26	O.D.	MADRE DE DIOS	ELSA, AGUIRRE SALDIVAR	24710960	002-2018-DP/OD-MDD	2,000.00
27	O.D.	MOQUEGUA	JANET ANGELICA, JAIME SANTANA	04427823	002-2018-DP/OD-MOQ	3,400.00
28	O.D.	PASCO	MARILUZ JANET, PORRAS CASTILLO	04086517	003-2018-DP/OD-PASCO	2,100.00
29	O.D.	PIURA	CECILIA ISABEL, HUACHILLO ROSADO	02873620	002 y 015-2018-DP/OD-PIURA	4,300.00
30	O.D.	PUNO	ALCIDES, QUISPE TTITO	40275670	003-2018-DP/OD-PUNO	3,100.00

Defensoría del Pueblo

31	M.A.D.	PUQUIO	LUZ MARILIA, ROMERO VIVANCO	46572296	001-2018-DP/OD-AYAC/PUQ	1,300.00
32	O.D.	SAN MARTIN	ROCIO DEL PILAR, PUERTA SANCHEZ	18892919	003-2018-DP/OD-SMAR	2,300.00
33	M.A.D.	SATIPO	SUSSANA PILAR, TICSE OTAROLA	44223738	0001-2018-DP/MAD-SATIPO	1,300.00
34	O.D.	TACNA	IRINA, ALEJOS BLANCO	41861769	003-2018-DP/OD-TACNA	3,000.00
35	M.A.D.	TARAPOTO	KATHERINE, ACOSTA MACEDO	43452378	004-2018-DP/OD-SMAR	1,700.00
36	M.A.D.	TINGO MARIA	SHIRLEY TATIANA, BALTAZAR OLANO	45794533	002-2018-DP/OD-HNCO/MAD-TM	1,700.00
37	O.D.	TUMBES	LILIA ANGELICA, SANCHEZ SANCHEZ	18069943	001-2018-DP-TUMBES	2,400.00
38	O.D.	UCAYALI	MERLY YASMIN, FIGUEROA SERQUEN	40887292	002-2018-DP/OD-UCAY	3,700.00
TOTAL CAJA CHICA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO:						**128,300.00**

Artículo Tercero.- En el Año Fiscal 2018, el monto máximo para cada adquisición o contratación con cargo a la Caja Chica no deberá exceder al veinte por ciento (20%) de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT (S/ 830.00). Los casos que requieran ser atendidos por un monto mayor al señalado, hasta un máximo del noventa por ciento (90%) de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT (S/ 3,735.00), se sujetan a las excepciones establecidas en Numeral 7.2.2) de la Directiva N° 002-2018-DP/OAF - Directiva para la Administración de la Caja Chica para el Año Fiscal 2018, de conformidad con lo dispuesto por el literal b. del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

Artículo Cuarto.- La reposición de la Caja Chica se efectuará las veces que requiera cada dependencia para su mejor funcionamiento, siempre que el total de las reposiciones al mes no excedan el valor de tres (3) veces el monto asignado en la presente resolución, de acuerdo a lo señalado en el literal c. del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

Artículo Quinto.- La administración de la Caja Chica, a que se contrae el Artículo Primero de la presente Resolución, se sujetará a las Normas Generales de Tesorería 06, 07 y 08, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; al artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; y a las disposiciones de la Directiva N° 001-2018/DP-OAF - "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo", para el Año Fiscal 2018, aprobada por Resolución Jefatural N° 004-2018-DP/OAF.

Defensoría del Pueblo

Artículo Sexto.- Se dispondrá la realización de arqueos inopinados periódicos, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control que podría realizar el Órgano de Control Institucional, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7.4.1 del subtítulo 7.4 De los controles, de la Directiva N° 001-2018/DP-OAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2018, aprobada por Resolución Jefatural N° 004-2018-DP/OAF.

Artículo Séptimo.- **REMITIR** copia de la presente resolución a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, a las áreas de Contabilidad, Tesorería y Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, y a las dependencias a las cuales se les asigna la Caja Chica, para los fines que les compete a cada una de ellas.

Artículo Octavo.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEFENSORIA DEL PUEBLO · Oficina de Asesoría Jurídica ·

Rosa Bertha Blest Valencia
Jefa
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO